



MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCIÓN DEL TRANSITO Y
TRANSPORTE PÚBLICO
Patentes Municipales



REF.: Aprueba convenio deuda patente Municipal

LITUECHE, 31 OCT 2018

Hoy se decretó lo que sigue:

EXENTO Nº 001350

CONSIDERANDO:

La deuda por concepto de patentes municipales, rol 172 Comercial, de doña Vitalia de las Mercedes Abarca Abarca de los años 207 y 2008.

El cálculo de la deuda al de fecha 02 de agosto de 2018, efectuada por la Unidad de Tránsito y Patentes

VISTOS:

Lo establecido en Decreto 2385, de fecha 20 de noviembre del año 1996 que fija texto refundido y sistematizado de la Ley Nº 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, el decreto alcaldicio Nº 1550, de fecha 06 de Diciembre del 2016, el decreto 1844 que establece subrogancias de la municipalidad de Litueche de fecha 30 de diciembre de 2016, el Decreto Alcaldicio Nº 24 de Fecha 04 de Enero de 2017, que fija subrogancia del cargo de alcalde, y en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1 de fecha 26 de julio del año 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO:

APRUEBASE, en todas sus partes el convenio de pago de deuda de Patente Municipal Comercial Rol 172, rubro abarrotes, confites envasados, cigarros y bebidas suscrito entre doña VITALIA DE LAS MERCEDES ABARCA ABARCA, Cédula de Identidad Nº 7.570.988-9,

TRANCRIBASE, el texto íntegro del convenio de fecha 7 de noviembre de 2017

CONVENIO DE PAGO PATENTE MUNICIPAL COMERCIAL
ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Y DOÑA VITALIA DE LAS MERCEDES ABARCA ABARCA

En Litueche, a 09 de agosto de 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde, don RENÉ SANTIAGO ACUÑA ECHEVERRÍA, RUT Nº 11.631.592-0, con domicilio en Cardenal Caro 796 de Litueche, y Doña VITALIA DE LAS MERCEDES ABARCA ABARCA R.U.T. Nº 07.570.988-9, con domicilio en San Vicente de Pucallán s/n de Litueche, viene en suscribir el presente Convenio de pago por deuda de patentes municipal Comercial rol 172 rubro abarrotes, confites envasados, cigarros y bebidas, correspondiente a los siguientes periodos:

Período	Valor histórico \$
Primer Semestre 2007	23.993
Segundo Semestre 2007	24.299
Primer semestre 2008	25.627
Segundo Semestre 2008	18.504
Total deuda histórica	92.423

PRIMERO: La señora Abarca Abarca, adeuda la cantidad de \$ 390.296.- (trescientos noventa mil doscientos noventa y seis pesos), de los periodos que antecede más la correspondiente actualización por corrección monetaria según tabla de cálculo de la Tesorería General de la República, según detalle:

PERIODO	VALOR HISTORICO	TOTAL IPC	TOTAL MULTAS	TOTAL DEUDA
1er 2007	\$ 23.993	\$ 11.781	\$ 74.587	\$ 110.361
2do 2007	\$ 24.299	\$ 11.275	\$ 70.970	\$ 106.544
1er 2008	\$ 25.627	\$ 9.943	\$ 67.761	\$ 103.331
2do 2008	\$ 18.504	\$ 6.384	\$ 45.172	\$ 70.060
TOTALES	\$ 92.423	\$ 39.383	\$ 258.490	\$ 390.296

SEGUNDO: En este acto el Alcalde, en la representación que le enviste como Administrador de la comuna y acogiendo la solicitud de la interesada, viene en pactar la cancelación de la deuda de patentes morosas de la siguientes forma: con fecha de hoy cancela la cantidad de \$ 250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos), quedando un saldo \$ 140.296.- (ciento cuarenta mil doscientos noventa y seis), deuda que se pacta de la siguiente forma:

Nº cuota	vencimiento	Valor \$
Uno	10 de septiembre de 2018	70.148
Dos	10 de octubre de 2018	70.148
Total \$		140.296





MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCIÓN DEL TRANSITO Y
TRANSPORTE PÚBLICO
Patentes Municipales



HOJA DOS DECRETO N° 001350
LITUECHE, 31 OCT 2018

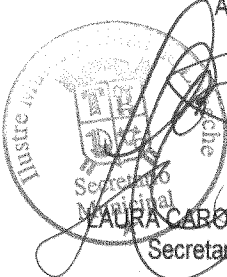
- TERCERO: Se deja establecido que el no cumplimiento de los plazos convenidos dejará automáticamente sin efecto el convenio, reservándose el municipio el derecho de iniciar las acciones ante el Juzgado de Policía Local de Litueche.
- CUARTO: Para total validez del presente Convenio, éste deberá ser aprobado mediante Decreto Alcaldicio.
- QUINTO: El presente convenio se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 1 en poder de la Sra. Abarca Abarca y 2 en poder del Municipio.

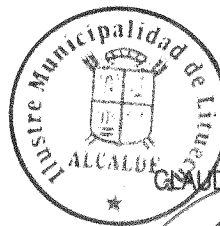
VITALIA ABARCA ABARCA
RUT N° 7.570.988

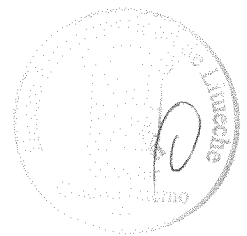
RENÉ SANTIAGO ACUÑA ECHEVERRÍA
ALCALDE

LAURA CAROLINA URIBE SILVA
SECRETARIA MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE


LAURA CAROLINA URIBE SILVA
Secretaria Municipal


CLAUDIA CAROLINA SALAMANCA MORIS
Alcaldesa (S)



CCSM/LCUS/RPV/CJO/cjo

DISTRIBUCION:

- Interesada
- Expediente Contribuyente
- Dirección del Tránsito y Patentes
- Secretaría Municipal